

MENDOZA, 24 ABR 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 8002/2023, en las que la Directora General de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, Mgter. Marisa Fabiana HADERNE, solicita autorización para cambiar las asignaturas "Seguridad informática" y "Optativa I" de semestre según el ordenamiento cronológico de la citada carrera;

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta se fundamenta en la necesidad de facilitar el cumplimiento de las actividades académicas de los alumnos.

Que la citada solicitud se enmarca en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 040/2017-CS donde se: "Otorga a la Facultad de Ingeniería la potestad de establecer el régimen de correlatividades, el ordenamiento cronológico y sus regímenes de enseñanza, evaluación y promoción."

Que la asignatura "Seguridad Informática" se dicta en el 1er semestre de 5to año, junto al desarrollo de la Tesina. Se recomienda que esta asignatura se traslade al 2do semestre de 4to año, para que el alumno tenga la posibilidad de contar con esos conocimientos, en caso que su tesina los necesite. Para lograr el balance adecuado de carga horaria por cuatrimestre, se sugiere que la asignatura "Optativa I" del 2do semestre de 4to año pase al 1er semestre de 5to año.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 14 de marzo del año 2023.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Disponer que, a partir del Curso Lectivo 2023, el dictado de la asignatura "Seguridad informática" de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 040/2017-CS se dicte en el 2º semestre de 4to año, en lugar del 1er semestre de 5to año.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, a partir del Curso Lectivo 2023, la asignatura "Optativa I" de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 040/2017-CS se dicte en el 1º semestre de 5to año, en lugar del 2do semestre de 4to año.

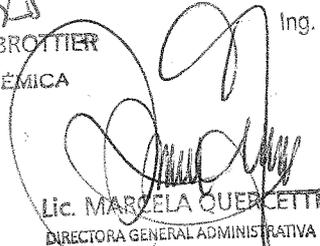
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 057/2023




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA